CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR JOHN DEERE"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"KUROSU & CIA S.A."**, con **RUC N° 80002592-0**, domiciliada en la Ruta Transchaco Km 18,5 C.P.:2040 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Noemí Claudia Céspedes S.**, con Cédula de Identidad N° 790.658, en carácter de Apoderada, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR JOHN DEERE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR JOHN DEERE"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.708.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR JOHN DEERE"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 664/2022. ----------

KUROSU Y CIA. S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	**72154502-001**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRACTOR A LAS 4375, 4750, 5125 y 5500 HORAS**	**N/A**	**N/A**	**Unidad**	**UNIDAD**				
1.1		Filtro de Aire Motor Primario	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	4	391.292	1.565.168
1.2		Filtro de Aire Motor Secundario	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	4	192.269	769.076
1.3		Filtro de Aceite Motor	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	4	115.174	460.696
1.4		Filtro de Aceite Hidráulico	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	1.246.643	1.246.643
1.5		Filtro de Combustible Primario	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	4	288.123	1.152.492
1.6		Filtro de Combustible Final	N/A	N/A	Litros	UNIDAD	1	4	157.129	628.516
1.7		Aceite Hidráulico Hy-Gard	N/A	N/A	Litros	UNIDAD	1	60,48	45.430	2.747.606
1.8		Aceite Cubo - GL5	N/A	N/A	Litros	UNIDAD	1	15,12	56.274	850.863
1.9		Aceite Eje Delantero -Hy -Gard	N/A	N/A	Litros	UNIDAD	1	15,12	45.644	690.137
1.10		Aceite motor Plus 50 15w40	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	53,12	50.646	2.690.316
1.11		Filtro de combustible (limpieza)	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	60.650	60.650
1.12		Sistema de limpieza (Diesel)	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	764.513	764.513
1.13		Servicio Analisis de Aceite	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	9	170.510	1.534.590
1.14		Ajuste de válvula (Junta)	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	188.364	188.364
1.15		Mano de Obra a las 4375 horas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	838.440	838.440
1.16		Mano de Obra a las 4750 horas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	838.440	838.440
1.17		Mano de Obra a las 5125 horas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	2.445.450	2.445.450
1.18		Mano de Obra a las 5500 horas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	838.440	838.440
1.19		Traslado	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	4	1.397.400	5.589.600
2	**72154502-001**	**REPARACION DE TRACTOR**	**N/A**	**N/A**	**Unidad**	**EVENTO**				
2.1		Acoplamiento Hidr.	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	4	801.526	3.206.104
2.2		Tensor de Correa	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	878.704	878.704
2.3		batería con carga	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	1.898.411	1.898.411
2.4		Faro delantero	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	2	315.359	630.718
2.5		Envoltura	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	2	297.530	595.060
2.6		Envoltura	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	2	459.848	919.696
2.7		bomba de agua	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	2.317.794	2.317.794
2.8		rodados ag	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	2.000.000	2.000.000
2.9		tapa int bomba de agua	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	814.816	814.816
2.10		junta	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	108.167	108.167
2.11		cool gard ii 9,46 lts	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	2	261.342	522.684
2.12		grasa multiuso Litio	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	1.114.715	1.114.715
2.13		Mano de obra Reparación	N/A	N/A	Unidad	UNIDAD	1	1	3.000.000	3.000.000
										43.906.869

KUROSU Y CIA. S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 43.906.869 (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos seis mil ochocientos sesenta y nueve). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la formalización hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------
Plan de Entrega de los servicios:
El plazo para la realización del servicio de mantenimiento y reparación del tractor Jonh Deere, será a través de orden de prestación de servicios, emitidas por el Departamento de la Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, con un plazo tentativo de realización de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la Orden. Los trabajos serán realizados en la Estación de Aislamiento del SENACSA, cito Cuidad de Quyquyho, Departamento de Paraguarí. ----------
Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Unidad Estación de Aislamiento. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %. ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

KUROSU Y CIA. S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %.** ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

KUROSU Y CIA. S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 26 mes mayo y año 2022.----------

Sra. Noemí Claudia Céspedes S.
APODERADA
KUROSU & CÍA. S.A.
KUROSU Y CIA. S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863